

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 11 DE MARZO DE 1974

NÚM. 59

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
 Torre del Bierzo

Terminado el plazo de garantía de las máquinas fotocopiadora y multicolor suministradas a este Ayuntamiento en virtud de concurso público y habiendo sido solicitadas las devoluciones de las correspondientes fianzas definitivas por el contratista-adjudicatario de las mismas, D. José Sánchez Cornejo, en nombre de la Entidad «Gispert, S. A.», se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que por quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo a 4 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1482

Núm. 605.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de
 San Andrés del Rabanedo

CONVOCATORIA DE OPOSICION

Este Ayuntamiento convoca oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales Técnico Administrativos de nueva creación en la plantilla de funcionarios del mismo, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Estas dos plazas tienen asignado un coeficiente de 2,90 y están dotadas con los siguientes emolumentos:

Sueldo base: 104.400 pesetas de haber anual.

Trienios del 7% sobre el sueldo base.

Dos pagas extraordinarias sobre la suma de sueldo base y trienios.
 Ayuda familiar que pueda corresponderle.

Incentivo transitorio de productividad de 62.640 pesetas al año.

2.^a *Condiciones de admisión:* Para poder tomar parte en esta oposición se requiere: Ser mayor de 21 años sin exceder de 45 (el exceso de edad puede conjugarse con los años de servicios prestados a la Administración Local). Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo. Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Maestro Nacional, Graduado en Institutos^o Laborales y similares o el de Oficial del Ejército. Las mujeres el Servicio Social cumplido y los hombres el Servicio Militar.

3.^a *Solicitudes:* Cuantos pretenden tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo anejo a esta convocatoria, debidamente reintegrada, dirigida al Sr. Alcalde y que podrá presentarse en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta que se cumplan 30 días hábiles del mismo. También podrán presentarse las instancias por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de 17 de julio de 1958. A la instancia se acompañarán dos fotografías y 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a *Lista de admitidos y excluidos:* Terminado el plazo de admisión de instancias, en este mismo BOLETIN OFICIAL se hará pública la lista de candidatos admitidos y

de los excluidos y la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición, que estará formado con arreglo al art. 235, párrafo 1.^o del Reglamento de Funcionarios, por los siguientes miembros: Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario del Ayuntamiento; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Abogado Jefe del Estado o Abogado en que delegue; un funcionario del Ayuntamiento que actuará de Secretario.

5.^a *Ejercicios:* La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios y uno voluntario.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad de exposición para poder apreciar la aptitud en la composición gramatical y la práctica de redacción. No durará más de una hora.

El segundo ejercicio estribará en desarrollar oralmente tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa, anejo a esta convocatoria, y anejo también a la Circular de la D. G. de Administración Local de 24 de junio de 1953, B. O. del Estado núm. 180 de fecha 29 de junio, y Repertorio de Legislación Aranzadi núm. 824 del tomo de 1953. No excederá tampoco de una hora.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes: a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa, redacción de un bando u ordenanza. b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de Aritmética Mercantil elemental sobre interés simple o

compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación. Duración una hora.

El ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de los idiomas francés o inglés. La puntuación de este ejercicio no podrá representar en caso alguno más de un veinte por ciento de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios, y no excederá de 3/4 de hora.

6.^a *Puntuación:* Cada miembro del Tribunal dará a cada opositor y cada ejercicio una puntuación de 0 a 10 puntos. La suma total de puntos alcanzados por el opositor en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final.

7.^a *Fecha de la oposición:* Los ejercicios de la oposición darán comienzo a las diez de la mañana del día 3 de junio de 1974, en la Casa Consistorial o en un aula del Colegio Nacional Comarcal, si el número de opositores lo exigiera.

El opositor que no se presente en el día y hora indicada quedará automáticamente eliminado. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten o adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y para todo lo no previsto en estas bases. Todos los avisos, citaciones, convocatorias, etc. que hayan de hacerse a los opositores, se realizarán a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y del tablón de anuncios del Ayuntamiento, a juicio del Presidente del Tribunal.

La calificación de cada ejercicio se hará pública inmediatamente de terminado, pasando al siguiente sólo los que hayan superado el anterior.

8.^a Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la propuesta de nombramientos igual al número de plazas a cubrir como máximo, pero establecerá un orden de puntuación de mayor a menor sobre cuantos hayan aprobado el tercer ejercicio. Ateniéndose a esta propuesta la Corporación efectuará el nombramiento en el plazo de un mes. El propuesto o los propuestos vienen obligados a tomar posesión en el plazo de un mes de haberles sido notificado el nombramiento. El designado para la plaza de Oficial-Depositario, una vez nombrado, y previamente a la toma de posesión, deberá constituir la fianza de 35.000 pesetas que determina el

art. 184 del Reglamento de Funcionarios, y ejercerá, además de las funciones de Depositario, las que le encomiende el Secretario, como oficial y ambos cumplirán el horario de trabajo ordinario y extraordinario, si fuese necesario.

9.^a Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante el recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para todo lo no previsto en estas bases se estará a lo que dispongan sobre el particular la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y el Decreto 1411/68.

Se insiste en hacer constar que el cuestionario para el ejercicio segundo oral, es el mismo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 a que se refiere el párrafo tercero de la Base 5.^a.

MODELO DE INSTANCIA

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán al Sr. Alcalde de San Andrés del Rabanedo y se ajustarán al siguiente modelo:

D., natural de, vecino de, de años de edad y estado, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo tiene el honor de elevar la presente instancia solicitando tomar parte en la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad la plaza de Oficial técnico administrativo de la escala común o la plaza de Oficial-Depositario (táchese lo que no convenga) y a este efecto, consciente de la responsabilidad en que puede incurrir por falsedad, hace constar:

- A) Que está en posesión de los siguientes títulos:
- B) Que no padece defecto físico ni enfermedad que le pueda impedir el ejercicio del cargo y en su momento, si fuere designado, se someterá al reconocimiento necesario.
- C) Que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del

Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

- D) Que ha observado siempre buena conducta.
- E) Que carece de antecedentes penales.
- F) Que es adicto al Movimiento Nacional.
- G) Que tiene cumplido el Servicio Militar o el Servicio Social.

POR TODO ELLO

Suplica a V. S. tenga a bien declararlo admitido a la práctica de los ejercicios de la oposición en la fecha señalada en las bases de la convocatoria, y se compromete, si fuera aprobado, a aportar los justificantes de cuantos extremos se exigen y hace constar.

Lo firmo en, a de de 1974.

Firma

San Andrés del Rabanedo, 18 de febrero de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

1462 Núm. 604.—1.507,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de La Milla del Páramo

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, con el voto favorable de los tres miembros que la componen, tomó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial de León, las parcelas números 60 y 61 del polígono 3 de La Milla del Páramo, con una superficie de 40,40 áreas y 37,60 áreas respectivamente.

En virtud de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes, se abre información pública por espacio de quince días, estando el expediente de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente para oír reclamaciones.

La Milla del Páramo, 4 de febrero de 1974.—El Presidente, José Castellanos. 1557

Junta Vecinal de Olleros de Alba

Por la Junta Vecinal, en unión del propio vecindario de la localidad, se acordó convocar a Junta general para constituir la Comunidad de Regantes de Olleros de Alba, de las aguas del arroyo San Martín, a todos los posibles interesados, vecinos o forasteros, que utilicen o puedan utilizar las aguas del citado arroyo o de los manantiales que lo engrosan llamados de la Gualta y Esteras, que tienen sus orígenes en los montes llamados de «Los Cartillos» y de «Negrón y Valmayor», pertenecientes a dicho pueblo. Lo que se hace en cumplimiento de la R. O. de 25 de

unio de 1884 y demás normas de aplicación.

Motivo por el cual se manifiesta que dicha Junta general tendrá lugar el día 31 de marzo actual, en el citado pueblo de Olleros de Alba, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal, a las doce horas en primera convocatoria y en segunda a las doce treinta. Teniendo por objeto principal la constitución de la Comisión Organizadora encargada de la redacción de las propias Ordenanzas de riego, confección de las listas de regantes, superficie a regar, etc.

Lo que se hace público para cumplimiento de la legislación sobre la materia y general conocimiento,

Olleros de Alba, 3 de marzo de 1974. El Presidente, David Macias.

1457 Núm. 615.—209,00 ptas

Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras

Esta Junta Vecinal somete a información pública el expediente núm. 1 de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de 1973, aprobado por esta Junta Vecinal.

Durante el plazo de quince días hábiles dicho expediente podrá ser examinado en el domicilio del Sr. Presidente y contra el mismo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villamoros de las Regueras, a 2 de marzo de 1974.—El Presidente, Esteban Sánchez. 1480

Junta Vecinal de Genestacio de la Vega

Formuladas por esta Junta Vecinal las cuentas de los ejercicios 1971, 1972 y 1973, se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Genestacio, 4 de marzo de 1974.—El Presidente (ilegible). 1476

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos número 26/1974, sobre expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Tobías de la Huerga Villar, que falleció en estado de soltero en esta ciudad de León el día 27 de octubre de mil novecientos setenta y tres, sin otorgar disposición testamentaria. Que el causante había fallecido a la edad de 53 años de edad, nacido en Vega de Villalobos, hijo de Honorino de la Huer-

ga y Antolina Villar, ya difuntos. Que reclama la herencia D. Honorino de la Huerga Villar, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, con domicilio en calle Frontón, núm. 3-3.º, para sí y sus hermanos D. Isidro, doña Javiera, D.ª Clara, D.ª Clemencia de la Huerga Villar. Se señala como cuantía de la herencia la suma de 30.000 pesetas.

Por medio del presente se hace saber la iniciación del procedimiento, las personas que lo promueven y se llama a los desconocidos que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante a la herencia de que se trata, a fin de que, dentro del término de treinta días puedan personarse ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convinieren.

Dado en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1500 Núm. 616.—231,00 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 74/74, se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, quien falleció en León, el día 22 de agosto de 1973, siendo natural y vecino de Pobladura de la Tercia, Ayuntamiento de Rodiezo-Villamanin. Que dicho causante era hijo legítimo de Elías Gutiérrez García y de Josefa Rodríguez Alonso, ya fallecidos. Que el mismo estuvo casado en únicas nupcias con doña Adelina Moreno Fernández, fallecida en 13 de abril de 1940, sin dejar descendencia; que asimismo en 6 de enero de 1962, falleció la hermana del hoy causante María Gutiérrez Rodríguez en estado de soltera sin que conste tuviera descendencia.

Por medio del presente se hace saber la iniciación del expediente; que la herencia es reclamada por D.ª Virtuosa Alvarez Rodríguez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Pobladura de la Tercia, prima-hermana del causante, para sí y las también primas-hermanas del fallecido D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, D.ª Filomena-Laura Alvarez Rodríguez, y D.ª Consuelo y D.ª Luzdivina Suárez Rodríguez; asimismo se llama a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que las solicitantes a la herencia de que se trata, los cuales podrán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a usar del derecho que les correspondiere.

Dado en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo.

1469 Núm. 601.—275,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que con el número 27 de 1974, tramiña expediente de declaración de herederos abintestato de don Esteban Domínguez Martínez, hijo de Esteban y de Petra, nacido en Toralino de la Vega el día 29 de septiembre de 1906 y fallecido circunstancialmente en Astorga el día 25 de octubre de 1973 en estado de soltero, promovido por su primo D. Andrés Martínez Pérez, vecino de Toralino de la Vega; y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y que reclaman su herencia el referido solicitante Andrés Martínez Pérez para sí y para sus primos y también del referido causante, Ana y Javier Reñones Domínguez y Gumersindo y Leonides Martínez del Río. Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en La Bañeza, a primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Reinoso.—El Secretario Manuel Javato.

1498 Núm. 608.—176,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 104 de 1972 seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil "García Simón e Hijos, S. A.", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Antonio Alfonso Alarcón, mayor de edad, casado, Agente Comercial y con domicilio en Madrid, c/. Santa María, número 8, piso 4.º, letra A, sobre reclamación de cantidad —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, lo siguiente:

Los derechos de arrendamiento y traspaso de la oficina del demandado sita en la calle de Montera, número 25 y 27 en Madrid. Tasados en doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de

Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día 16 de mayo próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de dichos derechos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario; y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada a dos de marzo de 1974.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1527 Núm. 614.—341,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don José-Manuel Sieira Míguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que a continuación se hace referencia, se ha dictado por este Juzgado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 60 de 1973, entre partes, de la una, como demandante, D. Juan-Antonio González Alonso, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Alonso Rodríguez y defendido por el Letrado D. César Crespo y Crespo; y de la otra como demandado, D. Salvador Mera Crespo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, bar «El Cortijo» c/ Manuel Gullón, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de 10.000 pesetas, importe de una letra de cambio aceptada y protestada a su vencimiento por falta de pago, otras 289 pesetas de gastos de protesto y otras 9.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio, para intereses, costas y gastos. Hoy dicho demandado en ignorado paradero.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que debo mandar y mando se-

guir adelante la ejecución despachada en el presente juicio contra el demandado D. Salvador Mera Crespo, hasta hacer trance y remate de los bienes que le han sido embargados y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Juan-Antonio González Alonso, de la cantidad de diez mil pesetas del principal reclamado, al interés legal de dicha suma desde la fecha de protesto hasta su pago, y al de doscientas ochenta y nueve pesetas de gastos de protesto; al abono de cuyas responsabilidades se condena a expresado demandado, así como al reintegro de las costas causadas y que en definitiva se causen hasta el total cumplimiento de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que dispone la Ley y personalmente si lo solicita el actor dentro de dos audiencias, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Santos de Mata.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricado.

Y para que dicha sentencia sirva de notificación en forma al demandado D. Salvador Mera Crespo, en ignorado paradero, a instancia del actor, expido el presente edicto en Astorga, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—José-Manuel Sieira.—El Secretario, Aniceto Sanz.

1474 Núm. 593.—462,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 1.717/72, seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Gabino García Vilorio, sobre Seguros Sociales, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.— Señor Roa Rico.—En León, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se declara trabada la casa-vivienda, en el pueblo de Altopar de la Encomienda, en la calle la Fuente, s/n., a que hace referencia la diligencia de embargo anterior, y que aparece como propiedad de D. Gabino García Vilorio e Isabel García Vilorio, que responderá por la totalidad de las cantidades adeudadas por el apremiado. Requírase al apremiado para que en el término de seis días presente

los títulos de propiedad de la casa embargada y hágasele saber que puede nombrar perito, por su parte, que intervenga en el avalúo en término de segundo día. Notifíquese la traba a la hermana del apremiado, con el fin de que teniéndola por parte pueda comparecer, y alegar lo que a su derecho convenga.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Gabino García Vilorio y a su hermana Isabel García Vilorio, vecinos de Altopar de la Encomienda, expido la presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

1379 Núm. 503.—286,00 ptas.

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 1.720/73 seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Eulogio Pérez Arias, sobre Seguros Sociales, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.— Señor Roa Rico.—En León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta; se declara firme la traba de dos vacas raza del país a que hace referencia la diligencia de embargo anterior y que aparecen como de propiedad de D. Eulogio Pérez Arias. Se nombra depositario de las mismas a don Eulogio Pérez Arias, con las responsabilidades a ello inherentes. Procedase a peritar las vacas, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte, dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Eulogio Pérez Arias, expido la presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

1380 Núm. 504.—209,00 ptas.